



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, ocho de septiembre de dos mil veintidós

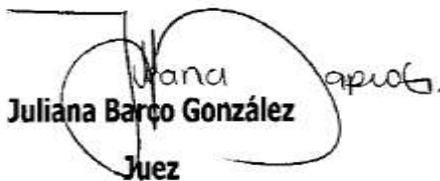
Radicado: 2017-00069

Asunto: Oficia

En atención a lo comunicado en el memorial que antecede, se dispone oficiar al **Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín**, informando que no es posible atender lo peticionado y tomar nota de embargo de remanentes, si se tiene en cuenta que en el presente proceso se rechazó la demanda por auto del 16 de marzo de 2017.

Se expide el oficio N° 1107.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
**Medellín, 9 sep 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.**

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f90570496bc6260a41958693430263c14b4e7548d9e110fb52b2a7b69e86f82d**

Documento generado en 08/09/2022 03:51:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>